

Secretaria. Cali, 21 de junio de 2021. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que vencido el término de traslado del nuevo avalúo allegado se guardó silencio y con el mismo se había solicitado nueva fecha para remate.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS  
SECRETARIA.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**RAD. 2014-00023**

Por reunirse los presupuestos de que trata el artículo 411 del C.G.P. y declarada desierta la primera licitación, el Juzgado,

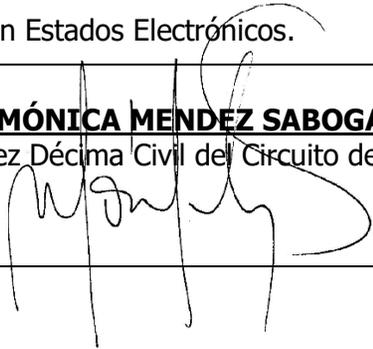
**RESUELVE**

**SEÑALAR** el día **29 de julio 2021** a las 2:00 **p.m.**, para llevar a efecto la venta en pública subasta del inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-84616 objeto del presente proceso, teniendo como base de licitación el 100% del avalúo dado al bien (\$253.730.696,00) y postor hábil quien previamente consigne el 40 % de tal avalúo ordenada en providencia anterior.

Para la publicación del remate dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P., listado que se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en esta ciudad (El País, El Occidente) un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate, incluida la siguiente información.

Atendiendo las directrices del Acuerdo PCSJA20-11646 del 30/09/2020, la subasta se realizará de manera virtual, el protocolo de la diligencia de remate se encuentra en Portal Web de la Rama Judicial, avisos del Juzgado 10 Civil del Circuito de Cali, y las posturas se recibirán en el correo [j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFICAR** esta decisión en Estados Electrónicos.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p><b>MÓNICA MENDEZ SABOGAL</b> Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---